BOLETIN WOOFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leges, ordense y anuncios que hayan de insertarse en los Boletinas oficiales se han de mandar al Jefe Rollicio respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los ditores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abell de 188 ...

Se mubilea sedes les dias,gexcepte les deminges.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolutis, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta

Id. particulares, id. id. id...... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Censejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaria. - Negociado Central

ELECCIONES

Anulada por Real orden fecha 10 del actual, la proclamación de concejales verificada per la Junta municipal del Cense electeral del pueble de Chapinería en 25 de Abril últime, he acordado, de conformidad con le dispueste en el art. 47 de la vigente ley municipal, cenvecar á nueva elección en el citade distrite de Chapineria, que habrá de tener lugar el día primere de Ageste préxime, con las fermalidades prevenidas en la ley electeteral de 8 de Ageste de 1907 y demás disposiciones complementaries, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el día 18 del notual á les efectes del art. 37 de la citada ley, y el demingo 25, para la proclamación de candidates, de conformidad con el art. 24 y siguientes, de la misma, verificándosa el escrutinio general el día 5 de Agosto siguiente, después de la elección, cerferme dispene el art. 50 de la precitada ley electoral.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, encargo la más exacta y puntual observancia de le preceptuado en les artícules 44, 45, 47 y 48 de la vigente ley municipal y cuante se previena en la Real orden del excelen tísimo señor ministro de la Gobernación de 9 de Abril último y en la circular de 12 del mismo mes, inserta en el suplemento al número del BOLETÍN OFIC AL extraordinario, de esta última fecha, juntamente con las demás disposiciones

dictadas ampliande y aclarande preceptes de la vigente ley electeral.

Le que se publica en este periédice eficial en cumplimiente de le dispueste, debiende llamar la stención de les electeres, respecte á la ebligación en que están de emitir su vete, para evitar el castige que el art. 84 de la tan repetida ley elec-

teral impene á tode el que, sin causa legítima, deje de emitirle.

Madrid 13 de Julie de 1909.—El gebernader, marqués del Vadille.

Diputación provincial de Madrid

CONTADURÍA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 2 de Enero de 1909 basta el día de la fecha

1000	In manage	1909		DIFERENCIAS	
	Ingresos	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Resultas Mevimiente de fendes é suplementes	3.933.319,50 1.698.645,69 6.500 24.110 1.435.199,33	16.582,01 1.876 600 32 245.375,38 1.348,70 2.317,82 582,50 13.313,52 583,07	1.348,70	25.359,25 2.056.719,18 1.453.270,81 4.182,18 23.527,50 1.421.885,81
	Pagos	7.139.715,78	2 156.708,32	1.931,77	4.984.944,23
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	Administración provincial Servicios generales Obras obligatorias Cargas Instrucción pública Beneficencia Corrección pública Imprevistos Nuevos Establecimientes Carreteras Obras diversas Otros gastos Resultas Mevimiento de fondos ó suplementos Valores á cobrar Ampliación Davoluciones	281.722 55.100 298.239,78 806.206 05 33 650 4.587.559,65 57 500 10.000 227.059,41 2.000 40.043,69 462.824,03	139.162 92 20 992,62 67.227.08 287 297,29 9.809,85 1.358 534,10 30.500 105.201,76 97.439,63 200 19.693,19 7.185,81	95.201,76	142.559,08 34.107,38 231.012,70 518.908,76 23.840,15 3.229.025,55 27.000 129.619,78 1.800 20 350,51 485 638,22
	Existencia en caja	6.861.904,61	2.143.244,24 13.459,08		4.613.602,15
	TOTAL		2.156.703,32		

Madrid 30 de Junie de 1909.

El contador, Eugenie Risza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

2 2

La Diputación provincial, en sesión de 18 del cerriente, acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, anuncier subasta pública para contratar las
obras de reparación del pontón sobre el
arroyo «Labras» en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia,
cuyos decumentos están de manifiesto
en la Secretaría de esta Corporación,
Sección de Fomento, de nueve de la mañana á una de la terdo, durante los siguientes diez días hábiles al en que se
publique este anuncio en el Roletín OfiGIAL de la previncia.

Le que en complimiento de la prevenido en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Euero de mil nevecientes nueve, para la contratación de servicios provinciales y municipales se hace público, para que pueda presentarse las reclamaciones procedentes, advirtiendo que pasados dichos diez días, no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Madrid veintiuno Junio mil novecientos nueve. El presidente, Sixto Pérez Calvo. El diputado secretario, C. Luis Sanz Matameros.

(E.-284.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 16 de Abril de 1909

Señeres que asistieren: Diaz Redriguez (presidente), Olavide, Cavanna, D. Arture Campos, Geitia y Castelain.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, baje la presidencia del Sr. D. Manuel Diaz Rodríguez (coronel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de les señores vecales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprebada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del setual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909 Centro

- Mariane Genzilez Urraca, inútil;
 excluído tetalmente con arreglo al case segundo del art. 80.
- 4, Luis Montiel, talls 1'400; idem idem idem tercero del idem id.
- Julian García Cuesta, inúlil; excluído temporalmente.
- Rafael Gallego Aparicio, útil condicional, se devuelve el expediente para su ampliación.
- Guillermo Perrín y Tomé, soldado per haber resultado útil.
- 8, Mariano Pérez Lépez, úti! condicienal.
- 10, Anibal Genzález Urrutia, reclámese certificación al regimiento de Infantería de León.
- 11, Jesé Meratines Blanco, inútil; excluído temperalmente.
- 12, Regelio Lépez Ríaza, reclámese certificación al 14 tercio de la Guardia civil.
- 13, Tomás del Heye García, talla 1'541, excluíde temperalmente, se devuelve el expediente para su ampliación.
- Manuel Fernández Gutiérrez, pendiente de reconocimiento.
 - 15, Pedro Palomeque Matees, inútil,

- excluido tetalmente con arreglo al caso segundo del ert. 80.
- 20, Luis Nestares Armas, útil cendicional.
- 21, Manuel Remano Mertes, id. idem. 23, Francisco Climent Mena, inútil, excluído temporalmente.
- 24, José María Montiel Ramírez, seldade condicional comprendide en el caso primero del art. 87.
- 27, Antonio Moreno Asenjo, útil condi-
- 30 Federico Carrasco García, pendiente de reconocimiento.
- 32, Antonio Cillero Duro, soldado por haber resultado útil.
- 33, Juan Aguilar Catena, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 34, Miguel Selá Jiménez, idem id. primero id.
- 35, Rafael Duque Otero, inútil. Excluído temporalmente.
- 36, Miguel García Cebrián, soldade per haber resultado útil.
- 39, Dienisio Parrendo Feite, pendiente de reconocimiente.
- 40, Felipe Brojeras, útil condicional. 46, Andrés de la Terre Panteja, soldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.
- 52, Carlos Hernández y Gallego Figueros, útil condicional.
- 54, Tirso de Medina de la Camara, soldado por haber resultade útil.
- 55, Julio Chulilla Garol, talla 1'545, seldado cendicional comprendide en el caso primero del art. 87.
- 56, Juan Redruello Arzuega, iuútil, excluído temporalmente.
- 57, Antenio Gil Vivar, seldade cendicienal comprendide en el case segundo del art. 87.
- 58, Autonio Lerenzo Fernández Sánchez, útil condicional.
- Jesé Garces del Campo, útil, excluido temporalmente.
- 60, Bernardo Gómez Monsse, pendiente de cissificación.
- 61, Eduardo Martínez Martín, útil condicional.
- 63, Angel Vecino Derrego, eldado condicional comprendido en el caso se gundo del art. 87.
- 64, Jaime Sánchez y Sánchez, útil con dicional.
- 65, Julián Salinas Andrés, pendiente de talla; se devuelve el expediente para su amplisción.
- 67, Gregorio Diez Utiel, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 68, Vicente Fraile Sariegui, útil condicional.
- Santiago Redrigo García, útil condicional.
- 72, Francisco Vega Manteca, útil condicional.
- 73, Lerenze Navacerrada Alense, pendiente de la observación del hermano.
- 74, Federico Osaba, soldado por haber obtenido la talla de 1'550.
- 76, Alfredo Medinilla Pérez, inútil, excluíde tetalmente con arregle al caso segundo del art. 80.
- 77, Nicelás Seguere Gémez, seldade per haber resultado útil.
- 79, Rubine Pérez Merán, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 80, Alejandre Neureni Cettinelli, talla 1'545; seldade cendicional comprendide en el caso perimero del art. 87.
- 82, José Pérez Calvo, pendiente de recenceimiente.

- 83, Dienisie Redríguez Redríguez, útil condicional.
- 84. Francisco Alvarez Tineo, inútil, excluído temp ralmente.
- 85, Carles Quilez y López Calve, reclámese certificación de existencia en files al betallón Cazaderes de Llerena.
- 88, Manuel Lorences Remere, inú:il; excluíde temperalmente.
- 93, Francisco Genzález Baneta, talla 1 520; id. id.
- 94, Manuel Flores Clemente, reclamese certificación de existencia en filas al Batallón de cazadores de Barbastro.
- 97, Gabino García Alonso, talla 1'530; excluído temperalmente.
- 98, Mariano García Grande, pendiente de reconecimiento.
- 99, César Delgade Wall, id. de talla.
- 100, Demingo Calvo Caracnes, reclámese certificación de existencia en filas al tercer regimiento de Infantería de Marina.
- 105, Arture Sánchez de Vivar y Moreno, útil condicional.
- 106, Antonio Prieto Molina, pendiente de clasificación.
- 107, Manuel Mirueña Genzález, útil cendicienal.
- 108, Alberte Montaud y Noguerel, reclámese certificación de axistencia á la Academia de Ingenieros.
- 109, Luis Gemez Pérez, id. id., regimiento Infanteria de Wad-Ras.
- 110, José Fernández Sancho, soldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 111, Ezequiel Barrio Sánchez, seldado per haber resultado útil.
- 113, Eugenio Navas Afuera, talla 1'530; excluído temperalmente.
- 117, Luis Vergés Santos, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 118, José Marron Pérez, útil condicional.
- 121, Natalio Acosta Niete, reclâmese certificación de existencia en filas al regimiento infantería del Principe.
- 123, Ramón Salazar Gaisse, idem idem para justificar presta servicio en el acorazado Carlos V.
- 125, Herman Redríguez Selano y Tarrio, útil condicional.
- 126, Martin Herrando Fernández, reclámese certificación de existencia á la brigada de Sanidad militar.
- 127, León Fernando de la Vara y Saez, pendiente de clasificación.
- 130, Alfredo Alvárez y Alvárez, seldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 131, Francisce Martinez Corre, útil cendicional.
- 132, Cándido Fernández Suárez, pendiente de talla.
- 133, Hipólito González Calvo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 135, Demingo Alverez Principe, talla 1'507; eycluído temporalmente; justificó la excepción alegada.
- 148, Miguel Rivas Galiano, útil condicional.
- 150, Manuel Manescán Pacheco, pendiente de clasificación.
- 158, Eduardo López Zarza, útil cendicional; justificó la excepción alegada.
- 159, Casimiro Ruiz Medrano y Mó, talla 1'475; excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 160, Eugenie Quesada Pintade, seldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.
- 161, Faustine Fernández Lépez, inútil; excluído tenperalmente.

162, José del Pozo Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

(Concluirá)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Por renuncis del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de fondes municipales de està villa, detada con el haber de 150 pesetas anuales.

Los aspirantes se servirán presentar sus astancias en esta Alcaldía durante el plaze de quince días, contades desde el de la fecha, pues pasado el cual, no les serán admitidas.

Boadilla del Mente 10 de Julio de 1909. —El alcalde.

PINTO

Per incompatibilidad del que la desempeñaba, se halla vacante la depositaría de fendes municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas. El depositario garantizará el ejercicio del cargo, con 10.000 pesetas efectivas en papel de la Deuda del Estado, que depesitará antes de tomar pesesión del mismo, en el Banco de España, siendo de su cuenta les gastes que erigine el depésite.

Les aspirantes à indicada Depositaria presentaran las solicitudes à esta Alcaldia, durante el pleze de quince diss, contados desde la fecha siguiente à la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Pinto á 8 de Julio de 1909.—El alcalde, Perfecto Pérez.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

Anuncio de subasta

A las dece horas del día 14 de Agesto préximo, tendrá lugar en esta Dirección general la subasta pública, para centratar el servicio de transportes desde la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre é este Centre á las Administraciones de Hacienda de las provincias é Islas Baleares, de las cédulas personales y recibes de todas clases para el cebro de las contribuciones é impuestes de les años de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, cen sujeción al pliego de con iciones aprobade per Real orden de 28 de Junie de 1909, que estará de manifieste todos los días, no feriados, y durante las horas de eficina en las Administraciones de Hacienda y en la porteria de esta Dirección general.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11° y ajustarse al modelo que se inserta á continuación del pliego de condiciones.

Madrid coho de Julio de mil novecientes nueve.

> El director general, Soler.

(Núm. 2.451.) (E.—286.)

ANUNCIO

Per acuerdo de esta Dirección general, fecha de hey, ha sido nembrado aspirante de primera clase de la misma, interine, con arreglo al art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, D. Rafael Lasso de la Vega. Lo que se publica en este periódice oficial á les efectos y en cumplimiento del art. 4.º de dicha ley, relativa al nambramiento, ascenso y separación de los empleades de Hecienda.

Medrid 10 de Julie de 1909. El directer general, C. Seler.

(Núm. 2.452.)

ANUNCIO

Per seuerdo de esta Dirección general, fecha de hey, ha sido nombrado aspirante de 1.º clase de la misma, interine, con arregio al art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, D. Maximino Sánchez Ocaña.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectes y en cumplimiento del art. 4.º de dicha ley, relativa al nombramiento, ascenso y separación de los empleades de Hacienda.

Madrid 10 de Julie de 1909. = El directer general, C. Seler.

(Núm. 2.453.)

Tesorería de Hacienda

DE I

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental y utilidades

Año de 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona segunda y quinta, y que resultan incluídos en la relación que queda en etsa oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho articulo 51.

Madrid 12 Julio de 1909. El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ju gados militares EDICTO

Den Cristino Bermúdez de Castre, comandante jefe del batallón segunda reserva de Madrid, número 1, y juez instructor del expediente administrativo que se sigue al capitán D. Marcelino Brieva Morales.

Hallandeme instruyende expediente administrativo en averiguación de los verdaderes acreederes al capitán que fué habilitado de Comisiones activas y Reem plaze de este primer Cuerpe de Ejércite en el año 1883, D. Marcelino Brieva Morales, y siende une de tantes acreederes el tenieente coronel retirado D. Bernardine García Parra, per el presente edicte, y usando de las facultades que me concede el Cédigo de Justicia Militar, oite llame y emplaze para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación comparezcan ó digan su paradero á este Juzgado, sito en el cuartel del Resarie, local que ecupa

la Zona de Reclutamiento de Madrid, número 1, el teniente coronel retirado den
Bernerdino García Parra, ó sua herederes caso de haber falleci lo cures domicilies ó paradero se ignora, para ser necesaria su presancia ó saber donde paradero para la más rápida administración
de justicia, y de no serles posible su presenteción en este Juzgado, manifertaran
la localidad donde se en mentren para
proceder á le que haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta previncia.

Madrid 28 Junio 1909 = El comandante juez instructor, Cristine Bermúdez de Castro. = Ante mí: el secretario, Saturnico Ruiz.

(Núm. 2.310.) (B.=1.927.)

Den Antonio Juliani y Negrotto, capitán del 2.º regimiento mentado de Artillería, juez instructor de la causa que se instruye al artillero segundo de dicho regimiento Esteban Pérez Ruiz, por el delito de cuarta deserción.

Por la presente requisitoria liame, cite y emplaze al mencionado Esteban Pérez Raiz, hijo de José y de Ana, natural de Coronil, Ayuntamiento de idem, partido judicial de San Salvador, previncia de Sevilla, avecindado en Sevilla, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem, cuyas señas personales sen las siguientes: pele castaño, ojos garzos, nariz regular, barba regular, aire bueno, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, estatura un metro seiscientes quince milimetres, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel de Getafe de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los carges que le resulten en la causa que de orden superior instruye á dicho individue, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándele el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombra de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorte á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de esta villa y á mi dispesición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dade en Getafe á 30 de Junio de 1909. -- Antonio Juliani.

(Núm. 2.340.) (B.—1.952.)

Juagados de 1.ª instancia CENTRO

Jesefa Maldonado Cabalio, natural de Granada, seltera, bailarina, de diecisiete años, cuyas señas pe sonales sen: estatura regular, pelo castaño, color mereno, que tuvo su demicilio en la calle de Embajadores número 25, per expendición de billetes falses, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 26 de Junio de 1909. = Felipe Terres. = El escribane, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.304.) (B.-1.923)

PALACIO

Jesé Redrigusz Huertas, hije de Antenie y Jesefs, natural de Madrid, seltero,

de eficie pinter, de diecisiete años, que tuve su domicilio en la calle Curavaca, 12, per delite de atentade, para que comparezoa ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, durante el términe de diez días.

Madrid 26 de Junie de 1909. = V.º B.º = El señer juez, Pedro Armenteros de Ovando. = El escribano, dector Juan Infente.

(Núm. 2.306.) (B.-1925.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hespitel de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Enrique Fernández, natural de Zarageza, de 62 años, viude, jernalere, que vivía en la calle de la Esperanza, número 7, se cita á los parientes del finade, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del términe de cince dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódices oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa é instruirles del dereche que concedo el art. 109 de la ley de Eujuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarades incurses de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicie de adoptarse etras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º— Lujén.—El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.314.) (B.—1.928)

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hespital de esta corte, dictada en el día de hey en el sumarie que se instruye per intexicación de Ramón Millan Blasce, hije de Blas y Manuela, de veinte años. soltero, sastre, se cita al Blas Millan, cuye paradero se ignera, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Petacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódices eficiales, con objete de que preste declaración en dicha causa é instruirle de les dereches que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pe setas con que se le conmina, sin perjuiio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1909. = V.º Bº - Luján. = El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.314.) (B. -1.229.)

INCLUSA

Cándido Casado Genzález, El Mereno, natural de Pinto (Madrid), soltero, albanil, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales se ignoran, que vivió carretera de Andalucía, número 10, bajo, y cuyo paradero se descenece, se le cita per hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, en el término de diez días.

(Núm. 2.316.) (B.—1.930.)

Antenie Sánchez Castille, hije de Barnarde y Francisca, natural de Madrid, soltere, carpintere ebanista, de treinta y un añes, viste traje de artesane, que vi-

vió barrio de las Cambroneras, per uso de nombre supueste, para que comparezes ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa en el término de diez diss.

(Núm. 2.317.) (B-.1.931.)

Julián Caballero Monteagudo, hijo de Carles y de Irene, natural de Tevar (Cuenca), soltero, albanil, de 34 años, estura atta, defectos físicos un poce vizco, viste traje de artesano, que vivió en el barrio de las Cambroneras, por uso de nembre supuesto, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Iuclusa, por término de diez días.

(Núm. 2.318.) (B.—1.932.)

PALACIO

El señer juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, en providencia del día de hey dictada en causa sobre
centrabando de tabaso, ha acordado se
cite á Leandro Martínez y Martínez, que
dijo tener su domicilio en la calle de San
Simón, núm. 10, de esta misma corte, y
en el que no ha sido habido, á fin de que
comparezca en este Juzgado, site en la
calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, á fin de ser
cido en la mencionada causa, bajo apercibimiento de proceder centra él á le que
hubiere lugar si ne compareciere.

Y conforme à le dispueste en el segunde parrafe del art. 78 de la ley de Enjuiciamiente criminal, expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid à 28 de Junie de 1909.—El escribano, Luis Meliner.

(Núm. 2.319.) (B.—1.933.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Per la presente cite, liame y emplazo á Miguel Marre Pérez, natural de Menzón (Huescar), hijo de Simón y de Alejandra, de veintinueve años, seltero, carpintere. que dijo fijaba su residencia en la Ciudad de Zarageza, calle de las Armas, número 11, para que en el términe de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte ea la Gaceta de Madrid comparezoa en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligenoia, apercibido que, de no verificarle, será declarade rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á tedas las autoridades y erdeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales sen: estatura regular, pelo negro, ojos pardos y viste traje de artesano en mai use; y en el caso do ser habido lo pengan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Junie de 1909. = Genzale de la Terre de Trassierra. = El escribane, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.320.) (B.—1.934.)

Juzgados municipaies INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicie verbal de faltas seguido en este Tribunal baje el número 1.251 de orden del año 1909, per lesiones á Margarita Sanz Martín, se ha acordado se la cite por medio del presente, en atención á ignerarse su actual demicilio y paradero, para que el día 30 del mes ac-

tual, las á ence beras del misme, cemparezes ente la Sela sudiencia de este Tribunsi, del que ferman parte en concepto de adjuntes les señeres D. Serafin Cervellers y D. Jesé S. Msgallén, el cuel se halla site en la calle de les Estudies, númere 3, principal, al cual deberá cencurrir scempshada de les testiges y demás medies de pruebs de que intente valerse, an la inteligencia que, de no verificarle, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en ferma á la citada Margarita, expide al presente para su inserción en el Boletín Opi-CIAL, que firme en Madrid á 9 de Julie de 1909.=V • B.•=Juan Remere=El seoretarie, Francisce Alvarez de Lara.

(B.-2.029.)(Núm. 2.443.)

POSADAS

Den Manuel Vargas cuna, juez municipal letrade de esta villa é interine de Instrucción de la misma y su partide.

Per la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individues de la pelicia judicial, procedan á la busca y rescate de las cabellerias que á centinuación se reseñan hurtadas al vecine de esta villa Francisco Sánchez Sepúlveda en la madrugada de ayer, del llane del Cementerie afueras de esta peblación y siendo habidas las penga á disposición de este Juzgade cen las persenes en cuyo peder se encuentren si ne acreditan su legitima a quisición; pues así lo teuge acerdade en el sumarie que instruye con tal metive.

Dade en Pesadas á 8 de Julie de 1909. -Manuel Vargas.-El escribano, licenciado Jeaquin Iglesia.

Señas

Un mule parde, herrade de la paletilla izquierda junto á la cruz formando como un oche con una cicatria de una cernada en el misme cuarte y etra cicatriz de un gelpe en la sien izquierda.

Y una mula terda muy quebrada de patas y fea muy brenca para penerle la jáquima señales de redilleras.

(Núm. 2.447.) (B.-2.033.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgado centra Antenia Pereira, per males trates, y señalado cen el númere 1.653 de 1908, se ha dictado sentencia cuye encabezamiente y parte dispeaitiva dicen asi:

Sentencis: En la villa y certe de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compueste de les señeres D. Miguel Oches, juez municipal, y adjuntes den Carlos Sauras y don Enrique Gests, habiende viste el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Antenia Pereira, cuyas demás oircunstancies ya constan.

Fallames: Que debemes condenar y condenames en rebeldía á Antenia Pereira a la pena de 50 pesetas de multa

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandames y firmamos. - Miguel Ochoa. — Carles Sauras. — Enrique Gests.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Oches, juez municipal del distrite de Chamberi, estando celebrande audierois en el dis de su fechs, de que doy fo. -Luis Garrido.

Y mediente á la rebeldia del enjuiaiade y á fin de que sea netificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid 19 de Junie de 1900.-V. B. - Miguel Oches.-El seeretarie, Luis Garride.

(Nám. 2.283) (B.-1.806.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado centra Mariano Arias, per males trates, y señalado con el número 2.188 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

Sentencia.—En la villa y certe de Madrid 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compuesto de los señeres D. Miguel Oches, juez municipal, y adjuntes D. Carles Sauras y D. Enrique Gests, habiende viste el precedente juicio de faltas seguide entre partes: de la una el Ministerio Fiacal, y de la etra, come denunciade, Mariano Arias, ovyas demás oircunstan cias ya constan.

Fallames: Que debemos cendenar y condenames en rebeldía á Mariano Arias á la pena de cincuenta pesetas de multa y las cestas.

Así per esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames. - Miguel Oches .- Carles Sauras -- Enrique Gests.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrite de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garride.

Y mediante à la rebeldia del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909. —V.° B.°— Miguel Ochea. — El secretarie, Luis Garride.

En el juicie verbal de faltas seguide en este Juzgado centra Juan de Mata, per hurte, y señalade con el número 1.798 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispesitiva dice asi:

Sentencia: En la villa y certe de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, cempueste de los Sres. D. Miguel Oches, juez municipal, y adjuntes D. Carles Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo viste el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la etra, ceme denunciade, Juan de Mate, cuyes demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y con denames en rebeldía á Juan de Mata Calp á la pena de quince días de arresto y las cestes.

Así por esta sentencia le prenunciamos, mandamos y firmames. — Miguel Oches. - Carlos Seuras. - Enrique Gesta.

Publicación: Leida y publicada fué la anterier sentencia per el Sr. D. Miguel Ochea, juez municipal del distrito de Chamberi, estande celebrando audiencia el Tribunal en el día de su feche, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea netificada en forma la anteriori sentencia, expide el presente en Madrid i 19 de Junie de 1909. V. B. = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garride.

(Núm. 2.285.) (B.-1.908.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Jusgade centra Ramén Lépes, per legiones, y señalede con el número 10 de 1908, se ha dictade sentencia ouye encabezamiento y parte dispesitiva dice sai:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid 15 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compueste de les señeres D. Miguel Ochos, juez municipal, y adjuntes den Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiende viste el precedente juicie de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, g de la etra, ceme denunciade, Ramón López, cuyas demás cirounstancias ya censtan.

Fallamos: Que debemes cendenar y condenames en rebeldía á Ramón López á la pena de veinte días de arresto y las cestas.

Así per esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames. - Miguel Oches. — Carles Sauras. — Enrique Gests.

Publicación: Leida y publicada fué la anterier sentencia per el Sr. D. Miguel Oches, juez municipal del distrite de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.-Luis Garride.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea netificada en ferma la anterier sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junie de 1909. —V. B. — Miguel Oches. — El secretario, Luis Garride.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgade centra Luis Pérez, per daños, y señalado con el número 221 de 1909, se ha diotado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y certe de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, com pueste per les señeres D. Miguel Ochos, juez municipal, y adjuntos D. Carles Sauras y D. Enrique Gests, habiende visto el precedente juicie de faltas seguide entre partes: de la una el Ministerie Fiscal, y de la etra, como denunciado, Luis Pérez, cuyas demás circunstancias ya censtan.

Fallames: Que debemos condenar y condenames en rebeldia á Luis Pérez á la pena de diez días de arresto y costas.

Así per esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames. - Miguel Oches. - Carles Sauras. - Enrique Gesta.

Publicación—Leida y publicada fué la anterier sentencia per el Sr. D. Miguel Oches, juez municipal del distrite de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldia del enjuiciade, y á fin de que sea netificada en forma la anterier sentencia, expide el presente en Madrid & 19 de Junio de 1909.—V.º B.º =Miguel Oches. = El secretarie, Luis Garride.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Reque Martinez, por daños, y señalado con el número 733 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipul del distrite de Chemberi, compuesto per los señeres D. Miguel Oches, juez municipal, y adjuntes D. Carlos Sauras y D. Enrique Gests, habiendo vis-

te el precedente juicio de faltas acquide entre partes: de la nna el Ministerio Fiscal, y de la etra, ceme denunciade, Reque Martinez, cuyas demás circuastanciss ya censtan.

Fallames: Que debemes cendenar y cendenames en rebeldia á Raque Martinez á la pena de diez dias de arreste y costes.

Así per esta sentencia lo prenunciames, mandamos y firmamos. — Miguel Oches.—Carles Sauras.—Enrique Gests.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior contencia per el Sr. D. Miguel Oches, juez municipal del di trite de Chamberi, estando celebrando sudiencia el Tribunal en el día de su feche, de qué dey fe.=Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldfa de la enjuiciade, y á fin de que sea netificada en ferma la anterier sentencis, expide el presente en Madrid á 19 de Junie de 1909.=V.* B.* -Miguel Ochea.—El secretarie, Luis Ga-

Jesé Iglesias Gil, de cuarenta w un añes, seltere, trapere, natural de Meira (Luge), que vivió Mira el Río beja, 8, 6 Aguila, 23, se le cita para que comparezca en este Tribunal en juicio de faltas, per lesiones à Ramons Aluestre, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo á las nueve y media ante este Juzgade.

Madrid 8 de Junio de 1909. = V. B. = El señer juez, Juan Alferez. El secreta rie, Lode. F. Genzález.

Se cita á un desconocido cuyas soñas particulares y demás circunstancias se ignoran, cuyo domicilio y paradero se igneran para que comparezca en esta Tribunal en juicio de faltas, por lesiones á Teresa Merille, el día 14 de Julio próxime, á las nueve y media de su mañana ante este Juzgado.

Madrid 18 de Junie de 1909 - V.º B.º -El juez, Juan Alférez -El secretarie licenciado, F. Genzález.

(Núm. 2.300.) (B.—1 919.)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS SERVICIOS

ADMINISTRATIVO-MILITARES

Debiendo preceder este establecimien te á la enajenación por medio de concurse público de 4.500 kilogrames de hierre inútil con sujeción a las bases que existen de manificato en el mismo todos les diss laborables de nueve á trece, se conveca á cuantos deseen temar parte en aquel para que presenten proposiciones arregiadas al modele que se publica á centinuscién, en las expresades horas hasta el día 30 del actual inclusive, en que quedará cerrado el concurso.

Madrid 10 de Julio de 1909.

El director, Nerberto Viquein.

Modelo de proposición

Den.....veoin@ de..... demicilio en....calle de...... ..enterade del anuncio y bases para la calebración de un concurso con objeto de ensjenar 4.500 kilegrames de hierre inútil, existentes en el Establecimiento central de les servicios Administrativo-Militares, se compremete à adquirirles al precie de.....

(letra) el kilogramo. (Fecha y firms del proponente). (Núm. 2.450.) (E.=285.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8. -- Nadrid